

**ACTA DILIGENCIADA**

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/16	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «El carácter extraordinario y urgente de la sesión convocada se motiva en la necesidad de aprobar los puntos del orden del día.»
Fecha	23 de noviembre de 2018
Duración	Desde las 11:00 hasta las 12:00 horas
Lugar	Centro Cultural
Presidida por	Borja Antonio Gutiérrez Iglesias
Secretario	Luis Alberto Gil García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52987747W	Borja Antonio Gutiérrez Iglesias	SÍ
51879688Z	Candelas Carreiro Quintana	NO
53618133G	Daniel Díaz Pazos	NO
47454194L	Eduardo Recio Álvarez	SÍ
50425054S	José Manuel Hoyo Serrano	SÍ



51377980M	José Vicente La Cave Rupérez	SÍ
05245050S	Juan Antonio Turrero Ocaña	SÍ
00260515V	Manuel Montero López	SÍ
50665498V	Manuel Pradillo López	SÍ
05403073M	Marta Dolores Piñeiro Gil	NO
05393198C	María Soledad López - Varela Celdrán	SÍ
70043699M	María Teresa Moran Uceda	SÍ
70043692K	María del Mar Nicolás Robledano	SÍ
53137127C	Milagros Calatayud Paz	SÍ
01095676W	M ^a Pilar de la Fuente Muñoz	SÍ
50092540N	Nuria Ángela Molina Sevillano	SÍ
50717922-R	María Inmaculada Moreno Aznar	SÍ

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Alcalde declara válidamente constituido el Pleno y ordena el comienzo del acto, y antes de proceder al examen y debate de los asuntos que conforman el Orden del Día, se procede a guardar un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género y fallecidos en Brunete desde el último Pleno. Se ausenta Ganar Brunete, justificando su ausencia manifestando que conste en acta el comunicado siguiente:

“A pesar del análisis de la realidad sobre la violencia de género así como los datos sobre discriminación y violencia por odio hacia personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales, basado en los informes y datos estadísticos del INE, que reflejan la emergencia social en la que vivimos, nos encontramos en un momento en que, aún habiéndose avanzado en el plano legislativo con la aprobación de leyes como la Ley Integral contra la violencia de género y la Ley de protección integral contra la LGTBifobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual, la aplicación de algunas políticas conservadoras y los recortes presupuestarios aplicados en materia de igualdad, de medidas para el reconocimiento y respeto a la diversidad y para garantizar la efectividad en la aplicación de estas leyes, suponen un riesgo para las personas que están en una posición de especial vulnerabilidad por razón de género, orientación e identidad sexual.

A nivel institucional y en lo que al ámbito local se refiere, cualquier reconocimiento u homenaje a las víctimas no puede separarse de medidas contundentes de rechazo a cualquier acto o manifestación que



cuestione, sin ningún tipo de base científica ni de rigor en el análisis de la realidad, los datos oficiales respecto a los aspectos mencionados o el marco legislativo existente.

Desde Ganar Brunete manifestamos, en consecuencia, que debido a todo lo expuesto, dar amparo institucional a organizaciones como “Hazte oír” o a la autora del libro presentado el pasado 23 de febrero “cuando nos prohibieron ser mujeres y os persiguieron por ser hombres”, Alicia Durán, supone una manifiesta irresponsabilidad del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Brunete que no puede justificarse en el derecho a la libertad de expresión de estas organizaciones o personas.

En consecuencia, denunciarnos que el minuto de silencio con el que el Sr. Alcalde de Brunete abre cada Pleno, mientras a su vez permite actos como los mencionados, se convierte en un acto de cinismo e incoherencia del que Ganar Brunete no va a participar.”

-Interviene la **Sra. De la Fuente Muñoz del Grupo Municipal GB**, y manifiesta su deseo expreso de que aparezca reflejado en el acta el motivo por el que se ausenta del Pleno. Pregunta al Sr. Alcalde la razón del cambio de la sala de celebración del Pleno a una más pequeña. También desea saber si se está grabando el Pleno.

-Contesta el **Sr. Alcalde** que sí se está grabando el Pleno. El motivo de que se esté celebrando en esa sala es porque en la habitual se está realizando una selección de personal, cuya fecha estaba fijada con bastante antelación.

-Vuelve a intervenir la **Sra. De la Fuente Muñoz del Grupo Municipal GB** y cuestiona la utilización de la sala en que se encuentran por tener poca capacidad para la asistencia de vecinos.

-El **Sr. Alcalde** le hace la observación de que hay asientos sin ocupar en la sala y que no hay ningún vecino que quisiera asistir y se haya quedado fuera.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.-Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión, conforme el artículo 79.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 En contra: 4 Abstenciones: 0

INFORME DE SECRETARIA

D. Luis Alberto Gil García, secretario del Ayuntamiento de Brunete, en cumplimiento de los artículos 54 del RDL 781/86 de 18 de abril y 173 del ROF, emite el siguiente informe.

LEGISLACIÓN APLICABLE

□ Constitución Española, 1978



□ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

□ Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero

El art. 46.2 b) de la LRBRL, establece que *“Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación”*.

Por su parte, el art. 48.2 del TRRL, establece que *“La convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno de las Corporaciones locales habrá de hacerse, al menos, con dos días de antelación al de su celebración, salvo en supuestos de urgencia debidamente motivada y con expresión de los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y acuerdos, sin que puedan tratarse otros distintos”*.

Asimismo, el art. 80 del ROF, indica que *la convocatoria de las sesiones extraordinarias deberá ser motivada, y que entre la convocatoria y la celebración de la sesión no pueden transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.*

Como indican los tribunales de justicia, la norma general, por tanto, es que la convocatoria de las sesiones plenarias se haga, al menos, con dos días hábiles de antelación al de su celebración, salvo los supuestos de urgencia debidamente motivada, plazo que se justifica en la necesidad de facilitar a los concejales el tiempo mínimo necesario para conocer los asuntos a tratar, estando motivada esta excepción por la naturaleza urgente de aquellos asuntos que requieren una solución perentoria.

Este plazo de antelación, tal y como indica la STS de 27 de junio de 2007, es una de las condiciones necesarias para el debido ejercicio del derecho de participación política del art. 23 de la CE, derecho fundamental que garantiza el acceso a las funciones y cargos públicos, y también el derecho a mantenerse en ellos sin perturbaciones ilegítimas, y que por tanto solo cabe que sea limitado por la existencia objetiva de razones de urgencia que queden debidamente motivadas en la convocatoria.

El concepto de urgencia, tal y como establece la STS de 1 de marzo de 2000, es un concepto jurídico indeterminado, pero sujeto a normativa reglada, de modo que no admite discrecionalidad administrativa para elegir entre un abanico de soluciones justas y ponderadas, encontrándose sujeto a la facultad revisora de la Autoridad Judicial.

*La existencia objetiva de urgencia, implica para los tribunales de justicia, que existan razones excepcionales de premura en los asuntos que se vayan a debatir, de tal modo que éstos no admitan demora alguna. La STSJ de la Comunidad Valenciana de 1 de febrero de 1999, indica que no cabe aducir urgencia cuando los asuntos no admiten demora por no haberse convocado Plenos ordinarios o extraordinarios en meses, sino que la urgencia proviene del carácter mismo de la cuestión que se somete al Pleno urgente, y que *“...-por haberse suscitado inopinadamente y sin posibilidad real de esperar dos días para su resolución- resulta inaplazable”*.*



Por su parte, la STS de 27 de junio de 2007, establece que es necesario que las razones aducidas para dicha urgencia “.. tengan por su propia naturaleza entidad suficiente para explicarla, esto es, que evidencien que no era posible o conveniente la observancia del plazo de antelación que rige como norma general”.

Por lo que respecta a la motivación de la urgencia, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, entiende en algunos casos, que el hecho de que la motivación no se efectúe de modo formal en la convocatoria, no invalida la sesión, puesto que viene implícita en el contenido de los asuntos a tratar. Según la STS de 27 de junio de 2007, “...ante la posibilidad de aceptar una motivación implícita en la propia redacción del orden del día, no caben soluciones absolutas o generales. La solución a ambas cuestiones habrá de hacerse en cada caso según sus singulares circunstancias y según la naturaleza de los asuntos sobre los que haya versado el correspondiente Pleno municipal”.

En este sentido, la STS de 18 de octubre de 2000 establece que “...la motivación, como presupuesto del acuerdo, está implícita en la convocatoria misma, cuyo contenido, con los actos propuestos por el fallecimiento de una persona nacida en el municipio, se dio a conocer a todos los concejales. La perentoriedad y la urgencia, dada la naturaleza de algunos de los actos previstos, es incluso reconocida por el Abogado del Estado respecto del entierro y otras actuaciones directamente relacionadas con el mismo. Ello implica que no pueda admitirse, como ya se ha dicho, la nulidad de la convocatoria extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación...”.

Por tanto, la existencia objetiva de razones de urgencia, la suficiente motivación de la misma (o en su caso la motivación implícita), y la ratificación de la urgencia por el Pleno, antes del comienzo de la sesión, son requisitos indispensables para que la convocatoria de una sesión extraordinaria y urgente sea respetuosa con el art. 23 de la CE.

CONCLUSIONES

Cabe el Pleno extraordinario y urgente siempre que concurran razones de urgencia objetivas que no admiten demora, y, que esta quede suficientemente motivada.

Acorde al art. 46.2 LRBRL, no compete a esta Secretaría considerar lo que es o no urgente, sino que dicha decisión le compete al Pleno.

-Interviene el **Sr. Pradillo López del Grupo Municipal PP**, y se pronuncia sobre la procedencia de este Pleno, de acuerdo con el informe de Secretaría expuesto. También consta en Gestiona. Manifiesta el motivo de la urgencia remitiéndose al Pleno de 14 de septiembre, en el que a Propuesta de Alcaldía, se aprobó, de acuerdo con el del 15 de julio de 2017, el procedimiento que se hizo para adhesión al Fondo de Ordenación regulado en el art. 39 del Real Decreto Ley 17/2014. En dicho acuerdo, se aprobó solicitar la adhesión al fondo de ordenación con las siguientes características:

*La necesidad o necesidades a cubrir para financiación de ejecución de sentencias judiciales firmes por parte de la entidad local. Se hacía referencia al total del importe de las sentencias firmes que era de 4.693.706,22 euros.

*El punto segundo era comprometerse en el proyecto de presupuesto, en el capítulo V del gasto de fondo de contingencia, crédito por importe correspondiente al 1 % por gastos no financieros en euros, en cumplimiento de la Disposición Adicional 1ª de la LO 6/2015 de entidades locales.

*Y el punto tercero: adjuntar esta solicitud de adhesión al fondo de ordenación requerida por parte del Ministerio de Hacienda. Ya se envió toda la documentación. El expediente va favorable y el crédito ICO parece que está concedido. El lunes 19 de noviembre a las 10.38h, el Interventor, Javier Carrascón Garrido, recibe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, por notificación interna que expresa que comprobado que con fecha 14 de noviembre fueron cargados



dos nuevos documentos en la aplicación de Entidades Locales, se observa que seguía figurando el acuerdo plenario de solicitud de adhesión pero no la aprobación plenaria del plan de ajuste, exigida por dicha solicitud de adhesión. Se adjunta un archivo PDF que incluye el plan de saneamiento por cinco años y la plantilla Excel del último plan de ajuste presentado en agosto de 2017.

Expresa el Ministerio de Hacienda, que la nueva solicitud de adhesión exige la aprobación de un nuevo plan de ajuste o la actualización del que ya tuvieran. Esto es lo que se ha procedido a hacer, actualizar el plan de ajuste saneamiento del 2017 aprobado en pleno pero que ahora hay que adaptar. En el último párrafo dice, le recordamos que el plazo para subsanar su solicitud finaliza el viernes 23, hoy, a las 24h.

El lunes recibe esto el Sr. Secretario, tiene que actualizar el plan de ajuste de saneamiento, lo tiene que redactar la Concejalía de Hacienda, pasárselo, hacer la propuesta, por lo que no hay más remedio que hoy se celebre. Se convocó el martes, para que se tuviera tiempo suficiente a analizarlo.

Es un tema de responsabilidad, hay que pagar lo de las sentencias, el ICO está aprobado, a falta de la adaptación del plan de saneamiento de 2017. Cree que está suficientemente justificada la urgencia porque si no habría que hacer frente a estas cantidades en un breve espacio de tiempo. Lo cual sería un problema para el Ayuntamiento.

-Interviene el **Sr. Hoyo Serrano del Grupo Municipal PSOE**, y alega que esta situación de plenos extraordinarios se reitera. Se podría haber tratado en el Pleno ordinario de 5 de noviembre. El hecho de que se celebre por la mañana, dificulta que puedan acudir los vecinos.

El Partido Socialista imaginaba, desde su ignorancia, que se podía haber ido preparando el Plan de Ajuste, que por cierto, va a hipotecar al Ayuntamiento de Brunete durante cinco años. Cuestiona la transparencia del Partido Popular. Transparencia sería que facilitasen los informes sobre los presupuestos de este año, o los informes sobre el Catálogo o poner los Plenos en la web del Ayuntamiento. Creen que la decisión de crear Plenos urgentes es una decisión política, aunque esté en plazo. El tiempo para estudiarlo ha sido muy corto. **Votan en contra.**

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR EL PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 79.2 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales integrantes del Pleno, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **NUEVE CONCEJALES** (Grupo Municipal PP -9-), y **CUATRO VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal PSOE -2- y GB -2-).

2.-Toma Posesión Inmaculada Moreno Aznar

El **Sr. Alcalde** da paso a este punto del día, la toma posesión de Doña Inmaculada Moreno Aznar. Llegó en el Pleno anterior la credencial, pero no pudo tomar posesión porque faltaba rellenar algunos documentos.

Por el Sr. Secretario se presenta la credencial acreditativa de la condición de concejal de Doña Inmaculada Moreno Aznar que procede a jurar el cargo por su conciencia y honor y a cumplir fielmente las obligaciones del mismo y guardar y hacer guardar la Constitución Española, como norma fundamental del Estado.



CREDECIAL DE CONCEJALÍA

DON EDUARDO CALVO ROJAS, Vicepresidente de la Junta Electoral Central, en funciones de Presidente, expido la presente CREDECIAL expresiva de que ha sido designada CONCEJALA del Ayuntamiento de Brunete (MADRID) DOÑA MARÍA INMACULADA MORENO AZNAR por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO POPULAR a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de doña Ana Cristina Gil Guerra.

DOÑA MARÍA INMACULADA MORENO AZNAR.

PARTIDO POPULAR

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de BRUNETE (MADRID).

Expido la presente en Madrid, a 15 noviembre de 2018.

-El **Sr. Alcalde** le da la bienvenida, le desea lo mejor y reconoce su valía profesional y humana.

-Interviene el **Sr. Turrero Ocaña del Grupo Municipal PSOE** dándole la enhorabuena.

-El **Sr. Hoyo Serrano, del Grupo Municipal PSOE**, le da a su vez la bienvenida.

-La **Sra. De la Fuente Muñoz del Grupo Municipal GB**, lamenta que no se preparase igual la toma de posesión de Doña Candelas Carreiro, concejal del Grupo Municipal PSOE. Reprocha al Sr. Alcalde que no hubiese facilitado la biblia y la Constitución, a lo que contesta que no está obligado y que Doña Inmaculada Moreno se lo ha traído ella misma. A continuación, le da la bienvenida desde Ganar Brunete deseando que trabaje en interés del pueblo.

3.-Plan de Saneamiento Financiero

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 En contra: 4, Abstenciones: 0



PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Con fecha 14 de septiembre de 2018 se aprobó por el Pleno la solicitud de la adhesión al Fondo de Ordenación establecida en el artículo 39 del RDL 17/14, de 26 de diciembre con las siguientes características:

1. La necesidad o necesidades a cubrir para Financiación de ejecución de Sentencias Judiciales firmes por parte de la Entidad local
2. Importe total solicitado 4.693.706,22 €.

A dicha solicitud se acompañó certificado de haberse aprobado por el Pleno, con fecha 7 de abril, un Plan de Saneamiento Económico Financiero en cumplimiento de lo previsto en los Arts.45 y 46 del mencionado RDL 17/14.

Con fecha 19 de noviembre de 2019 se ha recibido de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales comunicación de que la nueva solicitud de adhesión requiere la aprobación de un nuevo Plan de Saneamiento que incluya entre sus previsiones los efectos de la nueva carga financiera.

Por lo que la Concejalía de Hacienda ha elaborado un nuevo Plan de Saneamiento Financiero 2018 – 2022 en el que se contempla y se corrigen los efectos de la nueva carga financiera consecuencia de la adhesión solicitada.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor relativo al contenido del citado nuevo Plan de Saneamiento.

Considerando que el cumplimiento de los objetivos recogidos en el plan de saneamiento será objeto de comprobación anual, una vez recibida la liquidación del presupuesto del respectivo ejercicio y que en el caso de que se detecte incumplimiento se comunicará una advertencia al ayuntamiento y, si el incumplimiento fuere reiterado, se comunicará la prohibición de acceder a cualquier medida de apoyo financiero que se pudiese establecer por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Se somete a la consideración del Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 45 y 46 del RDL 17/14, de 26 de diciembre, un nuevo Plan de Saneamiento Financiero 2018 – 2022 que acompañe a la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación aprobada el 14 de septiembre de 2018 y que corrija los efectos de la nueva carga financiera consecuencia de dicha adhesión, a cuya finalización deberán presentar signo positivo el ahorro neto y el remanente de tesorería para gastos generales y deberá haberse reducido la tasa de endeudamiento por debajo del 110% de los ingresos corrientes de acuerdo con los siguientes objetivos anuales:

Remanente de tesorería	2018	2019	2020	2021	2022
Deudores pdtes. de cobro	4.196.400,00	4.252.500,00	4.421.800,00	4.586.300,00	4.765.400,00
+ Del presupuesto corriente	1.214.000,00	1.315.000,00	1.445.000,00	1.491.000,00	1.555.000,00
+ De presupuestos cerrados	2.982.400,00	2.937.500,00	2.976.800,00	3.095.300,00	3.210.400,00



+ De otras operaciones no presupuestarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreedores pdtes. de pago	3.957.500,00	3.186.500,00	2.702.900,00	2.389.700,00	2.182.800,00
+ Del presupuesto corriente	1.240.000,00	712.000,00	731.000,00	748.000,00	769.000,00
+ De presupuestos cerrados	2.217.500,00	2.074.500,00	1.671.900,00	1.441.700,00	1.313.800,00
+ De otras operaciones no presupuestarias	500.000,00	400.000,00	300.000,00	200.000,00	100.000,00
Partidas pendientes de aplicación	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00
Ingresos pendientes de aplicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos pendientes de aplicación	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00
Fondos líquidos de Tesorería	2.243.600,00	2.883.500,00	4.093.600,00	3.920.900,00	3.797.900,00
Remanente de tesorería	2.542.500,00	4.009.500,00	5.872.500,00	6.177.500,00	6.440.500,00
Saldo de dudoso cobro	2.087.700,00	2.056.300,00	2.083.800,00	2.166.700,00	2.247.300,00
Remanente para gastos generales	454.800,00	1.953.200,00	3.788.700,00	4.010.800,00	4.193.200,00
Obligs. Pdtes. aplicar al presupuesto	1.300.000,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00

	2018	2019	2020	2021	2022
Ingresos I a V	9.100.000,00	9.645.000,00	10.335.000,00	10.660.000,00	11.035.000,00
Gastos I, II, IV	7.850.000,00	8.035.000,00	8.245.000,00	8.440.000,00	8.660.000,00
Ahorro Bruto	1.250.000,00	1.610.000,00	2.090.000,00	2.220.000,00	2.375.000,00
Anualidad Teórica	1.415.200,00	1.415.200,00	1.415.200,00	1.415.200,00	1.415.200,00



Ahorro Neto	-165.200,00	194.800,00	674.800,00	804.800,00	959.800,00
--------------------	--------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

ENDEUDAMIENTO	2018	2019	2020	2021	2022
Deuda viva	14.050.000,0 0	14.050.000,0 0	13.980.000,0 0	12.240.000,0 0	10.270.000,0 0
Ingresos I a V	9.100.000,00	9.645.000,00	10.335.000,0 0	10.660.000,0 0	11.035.000,0 0
% Endeudamiento/año	154,40%	145,67%	135,27%	114,82%	93,07%

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local accediendo a la aplicación que está disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Administraciones Locales.

EL ALCALDE

-Interviene el **Sr. La Cave Rupérez del Grupo Municipal PP**, y alega que la adaptación del Plan ha sido elaborado por la Intervención municipal y en su expediente consta tanto el informe de Intervención, el de Secretaría, la Propuesta de esta Concejalía y de la alcaldía. Los grupos de la oposición han tenido la documentación prácticamente en tiempo real por la premura del plazo que ha dado el ministerio.

Entrando en el Plan de Saneamiento, éste se divide en dos capítulos fundamentales. El primero: el análisis de la situación económico financiera del municipio y el plan de saneamiento financiero 2018-2022.

Respecto al primer punto, el **Análisis de la situación económico financiera del municipio**, a su vez, se divide en:

-**Análisis de las liquidaciones:** analizando los ingresos y los gastos.

-**Análisis de las principales variables financieras**, tanto el remanente de tesorería, el ahorro bruto neto, la carga financiera y la estabilidad presupuestaria.

Entrado en el primer punto del informe del plan de saneamiento, la planificación financiera tiene por objeto formular un conjunto de medidas económicas financieras y organizativas que coadyuven, a medio plazo, restablecer el equilibrio financiero y corregir el remanente de tesorería negativo y el ahorro neto negativo.

En relación al análisis de las liquidaciones, se analizan los años 2015, 2016 y 2017, y arroja en cuanto a los ingresos unos saldos en el 2015 de 8.641.117,51; en el 2016 de 9.942.959,76; en el 2017 de 9.372.853,97 euros. En cuanto a los gastos, están divididos en los conceptos siguientes: gasto de personal, compra de bienes y servicios, gastos financieros, transferencias corrientes, inversiones reales, transferencias de capital, activos financieros y activos pasivos. También se analizan los tres ejercicios, y arrojan las siguientes cifras de gasto: En 2015: 7.983.594,87; en el 2016: 9.930.210,26; y en 2017: 8.123.720,22.

En cuanto al análisis de las principales variables financieras: el primer punto sería el remanente de



tesorería, que en el 2015 fue: 1.031.419 euros; en el 2016 fue: 2.037.712,74 euros y en el 2017 fue: 1.463. 659, 07 euros.

En cuanto al ahorro bruto y neto: en 2015: 484.974,95; en 2016: negativo en 1.821.711,69 y en 2017: 354.991,67 euros.

La carga financiera, que se sitúa por debajo del 25%, de los ingresos corrientes fue en 2015: 2.67%, en 2016: 1,22% y en 2017: 5,69%.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria: se analizan los ingresos no financieros, los gastos no financieros, ajustes, y ajustes de operaciones internas, en 2015: 817.243,57 euros, en 2016: negativo de 1.706.093 euros y en 2017: 765.625, 18 euros.

En relación al Plan propiamente dicho, los objetivos del mismo, período 2018-2022, serían: el descenso de la tasa de endeudamiento y la corrección en su caso, del remanente de tesorería y ahorro negativo neto.

En cuanto a la exposición de medidas:

En primer lugar, en materia de ingresos: se analizan los impuestos indirectos, los impuestos directos, las tasas y otros ingresos, ingresos patrimoniales y enajenación de inversiones.

En relación a impuestos directos e indirectos se prevé, dada una bonanza económica y una proyección de los datos ejercicios anteriores, un incremento tendencial de la recaudación, tanto en el IBI como en el impuesto del ICIO de construcciones, y sobre todo tras la aprobación del plan especial de infraestructuras.

En las tasas y otros ingresos, se prevé la revisión paulatina de ordenanzas para equilibrar los costes de los servicios, a los ingresos, el incremento de las inspecciones tributarias para la identificación de hechos tributarios ocultos y el incremento tendencial de la recaudación por las licencias urbanísticas.

En materia de gastos: en el Capítulo I, gastos de personal, se prevé una reducción de plantilla pero por amortización de las plazas vacantes y las jubilaciones previstas, cuyas plazas se amortizarán. En cuanto a la compra de bienes y servicios, renovación paulatina del alumbrado público y el de edificios en régimen de eficiencia energética. Renovación de la flota de vehículos municipales mediante renting, para disminuir los gastos de coste de avería y mantenimiento por la fluorescencia de la misma.

En el Capítulo VI: Inversiones reales: renunciar a la ejecución de inversiones que no se lleven a cabo en régimen de financiación con entidades públicas y privadas, salvo las de inmediata necesidad.

Se hace una proyección de los resultados del 2018 al 2022, y con estas medidas se verifica, la obtención de signo positivo en el ahorro neto y el remanente de tesorería para los gastos generales de la financiación del mismo.

En relación a los ingresos a partir del 2020, los Capítulos son impuestos directos, indirectos, tasas y otros ingresos, transferencias corrientes, ingresos patrimoniales, enajenación de inversiones, transferencias de capital, activos financiero, pasivos financieros. El total para el 2020 sería de 10.585.000 euros; para el 2021: 10.910.000 euros y para el 2022 se prevé: 11.285.000 euros.

En cuanto a los gastos: para 2020 se prevén unos gastos de 8.722.000 euros, para el 2021: 10.605.000 euros y para el 2022: 11.022.000 euros.

Respecto a la proyección de las variables financieras 2018-2022: se analiza la evolución proyectada de las principales variables financieras durante los años de vigencia del mismo

En referencia al remanente de tesorería, se prevé que del 2020 al 2022, no haya remanente.



El ahorro bruto y neto en el 2020 sería de: 674.800 euros, en el 2021: 804.800 euros y en el 2022: 952.800 euros.

Sobre la carga financiera y endeudamiento, en el 2020: en un 2,05, en el 2021: 17,73 y en el 2022: 18,95.

La carga financiera de municipios se mantiene en todo el período por el que se extiende el plan por debajo de los límites legales. El nivel de endeudamiento, por tanto, se sitúa en los últimos ejercicios del período a los que se extiende el plan por debajo del 110% de los ingresos corrientes.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria se analiza el ingreso no financiero, gasto no financiero, ajustes por operaciones internas, en el 2020: 1.680.000 euros; en el 2021: 1.805.000 euros; y en el 2022: 1.978.000 euros.

Las medidas adoptadas garantizan la finalidad de la vigencia del mismo con una tasa de endeudamiento del 110%, y un remanente de tesorería positivo.

-Interviene el **Sr. Turrero Ocaña, del Grupo Municipal PSOE**, manifestando que el Partido Popular es el cáncer económico del municipio tanto con el Alcalde anterior: Félix Gavilanes como con el actual. Expone, que en España hay 8.122 entidades locales. De los datos que ha podido extraer, que no van más allá del 2008, en ese mismo año la deuda por habitante en el municipio de Brunete era de 231 euros, lo que nos llevaba al puesto 2.600 entre las 8.000 entidades locales, lo que estaba por encima de la media de los deudores. En el año 2011, en el que sube a la alcaldía el actual Alcalde, es el 310, prácticamente lo mismo. En el año 2017, ya 744 euros por habitante, que llevaba al puesto 566. La proyección que se hace en el informe de Intervención es cerrar el 2018 con una deuda viva de 14,4 millones de euros, aproximadamente, lo que implica una deuda de 1.300 euros por habitante en el municipio. Esto nos va a llevar a estar entre los 200 municipios con más deuda de toda España. Por ejemplo, los vecinos de Navalcarnero tienen una deuda en el 2017 de 3.712 euros por habitante, está en el ranking número 23, y está gestionado también por el Partido Popular.

Añade, que hay un detalle técnico que ya comentó en la última liquidación en las cuentas del 2016, ponéis encima de la mesa una deuda viva que no se corresponde con la oficial que aparece en los datos del Ministerio de Hacienda. A 31 de diciembre de 2017, presentáis un deuda viva de 7,2 millones, y en la web, los datos oficiales del Ministerio de Hacienda son 7,7 millones de euros, medio millón de euros de diferencia. Y asumiendo la herencia del anterior alcalde, tienen que plantear un plan de ajuste de saneamiento financiero que va a maniar el próximo mandato municipal. Respecto de las causas, destaca lo principal: asumir las sentencias judiciales, pero también se habla de no haber acometido un plan de eficiencia energética o que las tasas no se adecúan al coste de los servicios y que hay que implantar nuevos impuestos.

En el capítulo de ingresos, el resumen es que todo se supedita a la mejora de la actividad urbanística.

El segundo punto expone que se van a subir los impuestos, y por fin se pone por escrito. Después de todo esto, resulta que los ingresos previstos en el Plan de Saneamiento los ingresos del 2022, son prácticamente los mismos que los previstos para el 2018, pese a la posible mejora que puede venir por la reactivación inmobiliaria en el municipio. No se entiende.

Pasa al capítulo de gastos, incoherencias en este Capítulo, el concejal y el informe de la Concejalía habla de una adecuación paulatina de la plantilla, amortización de jubilaciones, etc...y la diferencia de presupuesto de gastos con respecto a 2022, es que ese año habrá un incremento de medio millón de euros por costes de plantilla, Capítulo I, respecto a 2018. Si hay reducción de plantilla y los ingresos no suben, los gastos de plantilla están subiendo en estos cinco años previstos.

Segundo, se habla del tema de eficiencia energética, cuidado con reproducir el caso Cofeli.



Respecto al punto de las inversiones, es realmente la variable de ajuste que utilizan para que cuadren las cuentas. Y se pasa de 2,8 millones de inversiones en el 2018 a un recurrente de poco menos de 125.000 euros, de 2019 hasta 2022. Significa que creen que el próximo mandato no van a gobernar y que los que lo hagan que se ajusten a lo que haya. Con estos datos, no se vuelve a la senda de estabilidad hasta el 2022. Es infumable haber llegado hasta aquí y el plan de saneamiento que se presenta. El Partido Popular ha sido un nefasto gestor. En cualquier caso, se intentará revertir esta situación.

-Interviene el **Sr. Montero López del Grupo Municipal GB**, tiene claro que la economía que está llevando el Partido Popular de Brunete no tiene calificativo. Pero lo único que los vecinos ven es superávit, pueden pensar que son gestores imprescindibles. Considera que los presupuestos están más maquillados, En el año 2017, tenemos una deuda viva, según el Partido Popular de 7.254.776 euros. Alega que el Grupo Municipal PP dice que en el 2018 esa deuda ha aumentado a 14.050.000 euros. Han doblado en un año la deuda. Estamos en un 154%, de capacidad de endeudamiento de nuestro presupuesto, la ley dice que es ilegal superar el 110%. Pregunta si no les da vergüenza llegar a finales del 2018, con esos datos. Si no tienen herramientas suficientes se las puede dar la oposición, menos fiestas, menos sueldos, menos de todo. Y sin embargo, da igual, se hace una ampliación de crédito y el que venga en el futuro tendrá que pagar la deuda abismal de este municipio. Lo que lamenta es que los vecinos no vean la realidad de las cuentas del municipio y creen que se van a seguir bajando los impuestos. Pide que sean más serios. **Ganar Brunete va a votar en contra.**

-Interviene el **Sr. Pradillo López, Portavoz del Partido Popular** y comenta que los datos nos son para celebrar. La mitad de la deuda viene dada por la sentencia del aprovechamiento de los convenios urbanísticos que fueron realizados entre el 2001 y el 2005, que no han sido ratificados por la crisis general de urbanismo, que hubo a partir de 2007. Los promotores se retiraron, no firmaron las adendas de estos importes económicos, algunos están en concurso de acreedores, como URBASEVI y son los interventores judiciales los que dicen que hay que devolver este dinero. Hay otros sectores con los que se ha negociado seguir adelante, como es el R7, al que se debería devolver una cantidad importante, pero lo positivo es que se ha recuperado el suelo. El daño es menor porque nos han devuelto el 10% de aprovechamiento, que es aproximadamente el 30% de edificabilidad, que vuelve al Ayuntamiento y en su momento se hará. En Plenos de la legislatura anterior, que estaban en minoría, ya comentó en Plenos, que sólo con el urbanismo la situación se podría mejorar.

Se refleja qué impuestos y que previsiones porque el Interventor ha consultado con Urbanismo, para eso hay que apoyar los sectores, el Plan General, hay que terminar el PEIN y hay que tirar de los sectores para adelante. Lo positivo es que hay tres sectores urbanísticos: el Olivar, Rosales, Pellejera y a un 50% de desarrollo está la Primera Corona, En el momento en que esos planes salgan adelante y se ejecuten, el nivel de ingresos del Ayuntamiento tendrá un crecimiento exponencial.

Como se observa en el plan de ajuste, ha habido un aumento de licencias en este año de un 175%. Se ha pasado de no tener ninguna licencia de obra mayor a tener 18 promociones importantes, tanto de viviendas unifamiliares, como de pisos y algún centro comercial, de los que se está tramitando la licencia. De las 18 promociones están en marcha 6, quedan 12 por ejecutar, y a pesar de eso los ingresos que se reflejan son bastante moderados. Eso con suelos urbanos, solares, residuales, del casco urbano, que efectivamente se van a agotar, por eso hay que dar un impulso a los sectores. El PEIN no está siendo fácil, se está en la última fase, está remitido a la Comunidad de Madrid, cuando esté aprobado se empezarán a ejecutar los sectores inmediatamente.

No hay ningún impuesto nuevo que se cree, ha deducido del análisis respecto de los impuestos directos es que la plusvalía ha aumentado un 300%, debido a la compraventa tanto de terrenos como de viviendas. En vehículos, se ha pasado de seiscientos mil euros de ingreso a un millón. IBI, lo



estamos bajando y como mínimo se va a mantener, estos IBI hacen referencia a los nuevos IBI, y se pasa en 5 años de 4.300.000 euros a 5.100.000 euros. De sobra con vehículos, con la plusvalía y los IBI, sin necesidad de subirlos y con la hiperactividad urbanística que hay ahora, se puede compensar. Respecto de los impuestos indirectos el ICIO, capítulo II, los promotores pagar el 100%.

En cuanto a tasas y otros ingresos como son: basura, vado, precios públicos, tasas e ingresos de convenios urbanísticos, por ejemplo el PAIN del colegio, que sigue en mancha, supondrían 400.000 euros de ingresos.

Los ingresos del Estado, vienen dados por población. Con las promociones se van aumentar, ahora hay 600 viviendas en promoción, más los centros comerciales, más actividades industriales, la subida es de 300.000 € en cinco años.

Respecto de la enajenación, se desatasca lo relativo al Larguero, hay 15 parcelas, cuando se comience la urbanización de la segunda, prácticamente supondrá un millón y medio de ingresos. Hay una demanda importante de parcelas que confía en que se vendan. En resumen, reconoce que aunque la situación económica no es buena por la crisis sobrevenida del plan de urbanismo, que se paralizó, hay un camino marcado para los siguientes años para conseguir la estabilidad económica y financiera del municipio.

A continuación, reproduce la Propuesta de Alcaldía al Pleno, añadiendo que respecto al comentario que ha hecho el Sr. respecto a que se hubiera podido tratar en el Pleno anterior, hubiera sido imposible, ya que la comunicación se recibió en el Ayuntamiento a media mañana, hasta la tarde no lo vio el Interventor, comunicó esa situación y se puso a trabajar en ello. Se convocó y se han tenido dos días para estudiarlo.

Alega que no es que sea ilegal tener más deuda, el exceso del 110, lo que no te permite es el endeudamiento con bancos, como se está comprobando a través de los créditos de sentencias, no recurribles. No hay posibilidad de pagarlo y como pasa en otros Ayuntamientos y Comunidades Autónomas con infinidad de sentencias, te dan a 0 interés un crédito ICO.

Por lo que se propone a este Pleno es dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local accediendo a la aplicación que está disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Administraciones Locales y remitirlo al Ministerio de Hacienda ya que termina el plazo hoy.

-Interviene el **Sr. Turrero Ocaña del Municipal PSOE** y agradece al Sr. Pradillo López que se coma los marrones de alguno de sus compañeros, pero estima que no están bien coordinados porque las exposiciones de defensa contradicen el informe de la Concejalía delegada. Hablan de implantación de impuestos sobre vado y gestión urbanística, dicen que el IBI y la tasa de basuras están por debajo. Los ingresos en 2022, son los mismos aproximadamente que los del 2018, por lo que no sabe dónde se absorben los crecimientos exponenciales urbanísticos en materia de ingresos. Y en materia de gastos, hablan de reducción de plantilla, pero suben los gastos medio millón de euros en el plazo 2018-2022. Se ratifica en que la exposición del Sr. Pradillo López está descoordinada con los de la Concejalía de Hacienda. Es inasumible.

-El **Sr. Pradillo López** responde que esos datos de los que habla, son los datos del Interventor que no conoce los ingresos que pueda haber positivos. Hace reflejo de la escala de aumento hasta el día de hoy, que ha aumentado el 175% con las 6 licencias que se han ejecutado. Lo que hay son, unas posibilidades enormes, y si gobierna la oposición tendrá que cambiar su discurso sobre urbanismo. El Plan General hay que salvarlo, con las correcciones que precise, con compensaciones o no, cuando se inscriban las reparcelaciones, se podrá vender suelo lo no. Esto el Interventor no lo recoge y el Concejal de Hacienda tampoco porque se debe a las directrices del Interventor. No hay casi ingresos



previstos pero a pesar de esto hay estabilidad financiera. Habla de las posibilidades a futuro pero eso lógicamente no lo permite Hacienda. Reitera que de las 16 licencias que están en marcha ahora, se han dado 6 licencias y ha aumentado este año el 175 %, posiblemente antes de final de año, se tramiten hasta 2 o 3. De los 16 o 18 proyectos, hay 6 liquidados. Ha habido un aumento que el interventor no ha podido recoger. Respecto del vado dice el interventor que debería obligarse a pagar vados a todo el mundo. En relación al IBI, el ingreso del IBI sube, pero no la tasa. Sube porque va a haber más viviendas. Se intenta frenar la subida. El primer plan de saneamiento preveía unos ingresos de IBI de 8 millones, estamos en 2 millones y medio, nivel estratosférico de ingresos que aunque nos hubiera salvado hubiera arruinado al pueblo de Brunete. En definitiva, o hay contradicción pero si esperanza.

-Interviene el **Sr. Montero López del Grupo Municipal GB**, y le dice que en este país se heredan el patrimonio y las deudas. El urbanismo que nos había endeudado, cuando se recogió el dinero de las prelicencias, se ha gastado en lugar de guardarse, por lo que recuerda que en la crisis del urbanismo también gobernaba el Partido Popular.

A continuación, por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE EL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO** por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales integrantes en el Pleno, que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (Grupo Municipal PP -10-) y **CUATRO VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal PSOE-2-) y Grupo Municipal GB -2-). En concreto, el **ACUERDO** es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 45 y 46 del RDL 17/14, de 26 de diciembre, un nuevo Plan de Saneamiento Financiero 2018 – 2022 que acompañe a la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación aprobada el 14 de septiembre de 2018 y que corrija los efectos de la nueva carga financiera consecuencia de dicha adhesión, a cuya finalización deberán presentar signo positivo el ahorro neto y el remanente de tesorería para gastos generales y deberá haberse reducido la tasa de endeudamiento por debajo del 110% de los ingresos corrientes de acuerdo con los siguientes objetivos anuales:

Remanente de tesorería	2018	2019	2020	2021	2022
Deudores pdtes. de cobro	4.196.400,00	4.252.500,00	4.421.800,00	4.586.300,00	4.765.400,00
+ Del presupuesto corriente	1.214.000,00	1.315.000,00	1.445.000,00	1.491.000,00	1.555.000,00
+ De presupuestos cerrados	2.982.400,00	2.937.500,00	2.976.800,00	3.095.300,00	3.210.400,00
+ De otras operaciones no presupuestarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreedores pdtes. de pago	3.957.500,00	3.186.500,00	2.702.900,00	2.389.700,00	2.182.800,00
+ Del presupuesto corriente	1.240.000,00	712.000,00	731.000,00	748.000,00	769.000,00



	0				
+ De presupuestos cerrados	2.217.500,0 0	2.074.500,0 0	1.671.900,0 0	1.441.700,0 0	1.313.800,0 00
+ De otras operaciones no presupuestarias	500.000,00	400.000,00	300.000,00	200.000,00	100.000,00
Partidas pendientes de aplicación	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00
Ingresos pendientes de aplicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos pendientes de aplicación	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00
Fondos líquidos de Tesorería	2.243.600,0 0	2.883.500,0 0	4.093.600,0 0	3.920.900,0 0	3.797.900,0 00
Remanente de tesorería	2.542.500,0 0	4.009.500,0 0	5.872.500,0 0	6.177.500,0 0	6.440.500,0 00
Saldo de dudoso cobro	2.087.700,0 0	2.056.300,0 0	2.083.800,0 0	2.166.700,0 0	2.247.300,0 00
Remanente para gastos generales	454.800,00	1.953.200,0 0	3.788.700,0 0	4.010.800,0 0	4.193.200,0 00
Obligs. Pdtes. aplicar al presupuesto	1.300.000,0 0	700.000,00	0,00	0,00	0,00

	2018	2019	2020	2021	2022
Ingresos I a V	9.100.000,00	9.645.000,00	10.335.000,0 0	10.660.000,0 0	11.035.000,0 0
Gastos I, II, IV	7.850.000,00	8.035.000,00	8.245.000,00	8.440.000,00	8.660.000,00
Ahorro Bruto	1.250.000,00	1.610.000,00	2.090.000,00	2.220.000,00	2.375.000,00
Anualidad Teórica	1.415.200,00	1.415.200,00	1.415.200,00	1.415.200,00	1.415.200,00
Ahorro Neto	-165.200,00	194.800,00	674.800,00	804.800,00	959.800,00

ENDEUDAMIENTO	2018	2019	2020	2021	2022
Deuda viva	14.050.000,0	14.050.000,0	13.980.000,0	12.240.000,0	10.270.000,0



	0	0	0	0	0
Ingresos I a V	9.100.000,00	9.645.000,00	10.335.000,00	10.660.000,00	11.035.000,00
% Endeudamiento/año	154,40%	145,67%	135,27%	114,82%	93,07%

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local accediendo a la aplicación que está disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Administraciones Locales.

EL ALCALDE

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay por ser extraordinaria y urgente

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos por ser extraordinaria y urgente

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo adoptado en Pleno en sesión ordinaria de fecha 17 de enero de 2019, en la que no constan rectificaciones aprobadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE